

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA
EL 10 DE JULIO DEL 2020

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas con tres minutos del día viernes diez de julio de dos mil veinte, por vía remota, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Nora Leticia Cerón González y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenos tardes, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de esta sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas tardes Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y los acuerdos generales del pleno de fecha catorce de abril y treinta de junio del año en curso, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados al sistema zoom, a la que previamente se les convoco, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, proceda a dar cuenta del asunto a tratar en la presente Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderá un asunto, correspondiente al juicio ciudadano con clave de identificación **JDC/004/2020** cuyo nombre del actor y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada María Sarahit Olivos Gómez dé cuenta del proyecto de resolución del expediente **JDC/004/2020** que fue turnado para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González. -----

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ: Con su autorización Magistrado Presidente, Señoras Magistradas. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia, relativo al Juicio Ciudadano 4, promovido por Raúl Fernández León en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-003/2020 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina la improcedencia de la adopción de medidas cautelares en el expediente IEQROO/POS/015/2020. -----

En el proyecto, se propone desechar el presente juicio al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 31, fracción IV, en relación con el artículo 25 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; mismos que disponen, que los medios de impugnación previstos en dicha ley serán improcedentes cuando no se interpongan dentro del plazo de 4 días contados a partir de que se tenga conocimiento del acto o que se hubiese notificado el acto o resolución y con los requisitos establecidos en la ley. -----

Y toda vez, que el actor manifestó expresamente en su escrito de demanda haber tenido conocimiento del acto el pasado 10 de marzo, el plazo para la interposición del medio impugnativo corrió del 11 al 17 del mencionado mes, no obstante, de las constancias que obran en el expediente, se observó que el actor interpuso la demanda hasta el día 23 de

marzo; encontrándose 4 días fuera del plazo marcado por la legislación electoral para impugnar.-----

En consecuencia, la ponencia propone desechar el juicio ciudadano por actualizarse la causal de improcedencia mencionada. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado. --

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Señor Secretario auxiliar de Estudio y Cuenta. Queda a consideración de las señoras Magistradas el proyecto propuesto por si quieren hacer alguna observación.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Bien, no habiendo observación alguna, proceda Señor Secretario a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí, Magistrado Presidente.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del desechamiento.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Nora Leticia Cerón González -----

MAGISTRADA NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ: Es mi proyecto Señor Secretario. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. --

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor del Proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por **la Ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González**, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Señor Secretario.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:-----

En el expediente **JDC/004/2020**:-----

Único: Se desecha el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense IDENTIFICADO CON LA CLAVE **JDC/004/2020**.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE. Señor Secretario General de Acuerdos, con copia certificada de la sentencia y atendiendo a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE. Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las trece horas con nueve minutos, del día en que se inicia. Señoras Magistradas, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE